



MANTA-ECUADOR
Av.21 entre calles 15 y 16

Ramiro
S. Jarama
19/12/10
CP 205830
C. Ingresado
15/12/10
[Signature]

"NUESTRO LEMA ES SERVIR"

Manta, 02 Diciembre del 2010

2832.1

Ing.
Patricio García V.
Intendente de Compañías
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio N.- SCUJ20100004936 del 22 de noviembre del 2010, comunico que con fecha 06 de octubre del 2010 se ha registrado en el libro de socios y participaciones. La transferencia cuya escritura de cesión de participación anexo de la Compañía PESPACIFIC CIA LTDA.

Además le informo que mi nombramiento ya se encuentra registrado en la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Rómulo Toala
GERENTE

(3.971)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PESPACIFIC CÍA. LTDA; OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO Y SEÑORA JOHANNA JACQUELINE JARAMILLO BARBERAN; Y LOS SEÑORES EDISON WILFRIDO VERA PEZO Y GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO; A FAVOR DE LOS SEÑORES ROMULO OCTAVIO TOALA JARA Y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de octubre del año dos mil diez, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón; comparecen en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO y señora JOHANNA JACQUELINE JARAMILLO BARBERAN, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan como documento habilitante; y, los señores: EDISON WILFRIDO VERA PEZO, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta como documento habilitante; y, GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces de contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores

dos mil diez, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PESPACIFIC CÍA LTDA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el catorce de abril del año dos mil nueve, e Inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el once de mayo del año dos mil nueve; y, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** .- b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de octubre del dos mil diez autorizó a los socios señor MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO y su cónyuge JOHANNA JACQUELINE JARAMILLO BARBERAN; y, señores EDISON WILFRIDO VERA PEZO y GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO, a ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar cada una a favor de los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, de la referida compañía **PESPACIFIC CÍA. LTDA.**, las mismas que adquirieron en la suscripción de participaciones que hicieron con motivo de la constitución de la referida compañía según consta en la Escritura Pública mencionada en el literal a) de esta cláusula. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, debidamente autorizados para este acto por la Junta General antes referida, declara que ceden, en forma irrevocable, a favor de los **CESIONARIOS** la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, que tienen en el capital social de la compañía **PESPACIFIC CÍA. LTDA.**- Los **CESIONARIOS**, a su

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PESPACIFIC CIA. LTDA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En Manta a los 6 días del mes de Octubre del dos mil diez, siendo las 15H00 se da inicio a la Sesión Extraordinaria convocada por la Junta General de los socios en el local de la Compañía PESPACIFIC CIA, LTDA ubicado en esta ciudad de Manta, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Los señores MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO, propietario de 380 participaciones de un dólar cada una; JOHANA JAQUELINE JARAMILLO BARBERAN, EDISON WILFRIDO VERA PEZO, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una y GUILLERMO ALBERTO SALAZAR FIALLO, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una, siendo el capital de la Compañía de Cuatrocientos dólares (\$400.00) dividido en 400 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, ceden la totalidad de sus participaciones.
- 2.- Inclusión de los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, como miembros de la Compañía PESPACIFIC CIA LTDA.
- 3.- Temas varios.

Al efecto se da por iniciada la Sesión toma el uso de la palabra el Presidente señor EDISON WILFRIDO VERA PEZO, y manifiesta que es su desición la de ceder irrevocablemente todas sus participaciones en capital a favor de los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, a esta petición se unen también los señores MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO, JOHANA JAQUELINE JARAMILLO BARBERAN, GUILLERMO ALBERTO SALAZAR FIALLO, quienes en forma unánime coinciden con lo anterior expuesto y declaran que en forma irrevocable ceden sus participaciones de la siguiente manera: el veinte por ciento del capital total, es decir ochenta participaciones de un dólar para el señor ROMULO OCTAVIO TOALA JARA, y el ochenta por ciento que corresponden a trescientas veinte participaciones de un dólar para el señor RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, quedando establecido de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	Participaciones	%
Edison Wilfrido Vera Pezo	Rómulo Octavio Toala Jara	\$10.00	%2.5
Guillermo Albert Salazar Fiallo	Rómulo Octavio Toala Jara	\$10.00	%2.5
Máximo Segundo Vera Pezo	Rómulo Octavio Toala Jara	\$60.00	%15
Máximo Segundo Vera Pezo	Ricardo Eleazar Matiz Rodriguez	\$320.00	%80
TOTALES		\$400.00	%100

Los mismos que estando presente en esta Junta Extraordinaria convocada por los titulares de la Compañía aceptan lo aquí acordado; así mismo se da la autorización para realizar la sesión de participaciones sociales de la Compañía PESPACIFIC CIA LTDA, mediante testimonio de escritura pública hecho que fuera se cumpla con la debida inscripción para el legal funcionamiento de la antes mencionada.

Se le da la cordial bienvenida a los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, incluyéndolos de esta forma a formar parte de la Compañía y a solicitarle respeto, dedicación para con la misma.

El reajuste económico por el que fue creada la Compañía se tratará en otra sesión, todo esto en mérito al tiempo.

Manta 6 de Octubre del 2010.

La Compañía Ltda. Denominada PESPACIFIC, transcribe la siguiente resolución.

La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 6 de Octubre del 2010 a las 15H00 da amplia autorización a los socios señores EDISON WILFRIDO VERA PEZO, portador de la cédula de ciudadanía # 131177624-7 GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO, portador de la cédula de ciudadanía # 090489021-7 a ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar cada una a favor de los señores ROMULO OCTAVIO TOALA JARA, portador de la cédula de ciudadanía # 130525979-6 y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía # 8704025, dando autorización para que la misma se legalice conforme a derecho corresponde.

La Compañía fue constituida ante el Señor Notario Público Tercero del Cantón Manta el 14 de Abril del 2009 y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente

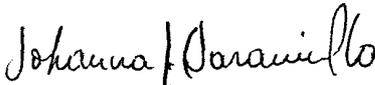


EDISON WILFRIDO VERA PEZO

Presidente.

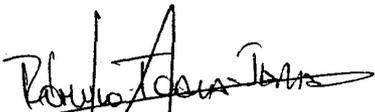
con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

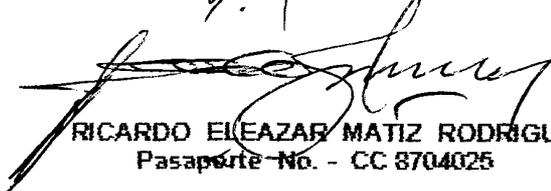

MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO
C.C.No. - 130856601-5

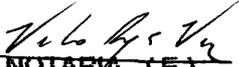

JOHANNA JACQUELINE JARAMILLO BARBERAN
C.C.No. - 131027945-8


EDISON WILFRIDO VERA PEZO
C.C.No. - 131177624-7


GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO
C.C.No. - 090489021-7


ROMULO OCTAVIO TOALA JARA
-C.C.No. - 130525979-6

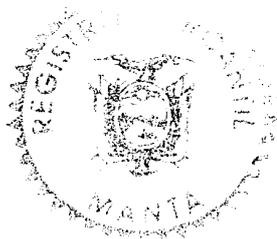

RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ
Pasaporte No. - CC 8704025


LA NOTARIA (E)
de *Thelka Reyes Vinces*
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
-C.C.No. - 130525979-6

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PESPACIFIC CIA. LTDA.", DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES: MAXIMO SEGUNDO VERA PEZO Y SEÑORA JOHANNA JACQUELINE JARAMILLO BARBERAN Y LOS SEÑORES: EDISON WILFRIDO VERA PEZO Y GUILLERMO ALBERT SALAZAR FIALLO A FAVOR DE LOS SEÑORES: ROMULO OCTAVIO TOALA JARA Y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.010




Abgda. Nocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No. 747 de fecha 14 de Abril del año 2009 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No. 3.971 de fecha 21 de Octubre del año 2010, de la Notaría Primera de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA PESPAFIC CIA. LTDA.;** OTORGADA POR LOS CONYUGES MAXIMO VERA PEZO Y JOHANNA JARAMILLO BARBERAN Y LOS SEÑORES EDISON VERA PEZO Y GUILLERMO SALAZAR FIALLO A FAVOR DE LOS SEÑORES ROMULO TOALA JARA Y RICARDO MATIZ RODRIGUEZ.- Manta, Diciembre 02 del año 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA